

Costes de la violencia de género en las relaciones de pareja

Comunitat Valenciana

María Jesús Hernández José Sanmartín Pilar Martínez Alicia Molina





Serie DOCUMENTOS

10

Edita: Fundación de la Comunidad Valenciana para el Estudio de la Violencia

Diseño e impresión: Diseñarte *I.S.B.N.:* 978-84-611-6259-8

Depósito Legal:

Índice

Palabras de la Consellera de Bienestar Social	5
Palabras de la Directora General de la Mujer	7
Introducción	11
Agradecimientos	15
Conceptos	17
1. Estudios de costes	19
1.1. Estudios a escala internacional	19
1.2. Estudios a escala nacional	23
2. Estudio de costes de la violencia de género en las relaciones de pareja	
(Comunitat Valenciana)	25
2.1. La muestra M _{Vp}	
2.2. Resultados sociodemográficos y psicológicos	30
3. Costes sanitarios	40
3.1. Procedimiento	40
3.2. Coste de la asistencia sanitaria	41
3.3. Coste farmacológico	42
3.4. Coste sanitario global	43
4. Otros costes	44
4.1. Costes judiciales	44
4.2. Costes sociales	44
4.3. Costes policiales	46
4.4. Coste total de la violencia de género en las relaciones de pareja	46

5. Conclusiones	. 48
6. Bibliografía	. 50
Anexo I: Cuestionario del sondeo para la estimación de la violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana	. 53
Anexo II: Cuestionario para mujeres víctimas de maltrato en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana, atendidas en Centros Mujer 24 Horas o casas de acogida	. 57

La violencia ejercida contra las mujeres no es un problema reciente en nuestra sociedad, aunque ha sido en las últimas décadas del siglo XX cuando ha salido a la luz su verdadera magnitud, que representa un grave atentado contra el derecho a la vida, la integridad física y psíquica, la seguridad, la libertad y la dignidad de las mujeres.

Una de las vertientes más significativas de este tipo de violencia contra la mujer es la ejercida dentro de las relaciones de pareja, amparada durante siglos en la intimidad y privacidad otorgadas a la familia, lo que sin duda ha supuesto un obstáculo para la visibilización y toma de conciencia pública, no sólo de la gravedad sino de su dimensión como fenómeno social generalizado por las múltiples repercusiones que conlleva.

Afortunadamente, en la actualidad y en el conjunto de la sociedad, cada vez está más extendida la concienciación de la violencia contra las mujeres como una manifestación de la discriminación contra la mujer derivada de las desigualdades de género, a lo que se ha llegado tras el esfuerzo realizado tanto por los poderes públicos como por la sociedad civil en su conjunto.

Desde la Generalitat Valenciana se ha contribuido firmemente en la lucha para combatir esta compleja problemática que constituye la violencia de género a través de la elaboración de distintos instrumentos. Uno de los objetivos primordiales del Gobierno Valenciano, tal y como recoge el Plan de Medidas del Gobierno Valenciano para combatir la Violencia que se ejerce contra las mujeres (2005-2008) en su Área de Investigación es analizar y promover la investigación sobre las causas, circunstancias y consecuencias de la violencia que se ejerce contra las mujeres.

El estudio que ahora se presenta es sin duda un proyecto ambicioso que intenta analizar los costes sociales y económicos de la violencia contra la mujer en la Comunitat Valenciana con el fin de determinar la verdadera magnitud del fenómeno de la violencia que se ejerce contra las mujeres, en particular, por parte de sus parejas o ex parejas.

Pero este estudio no muestra únicamente una enumeración más o menos exhaustiva de efectos, sino que aborda el tema con una perspectiva multidisciplinar analizando el impacto que este problema tiene para la sociedad valenciana.

Desde la Conselleria de Bienestar Social mostramos nuestra satisfacción por el trabajo realizado, esperando que su difusión ayude a contribuir en la toma de conciencia y sensibilización del verdadero alcance de la violencia contra las mujeres, pues sólo desde el pleno conocimiento de todas sus dimensiones podremos combatir eficazmente este problema de orden público.

Alicia de Miguel

Consellera de Bienestar Social Generalitat Valenciana La sociedad no puede ni debe ignorar que la violencia contra las mujeres perpetrada por sus parejas o ex parejas (brevemente dicho, la violencia de pareja) es un problema social de gran magnitud, que atenta contra la vida y la dignidad de una gran parte de la población femenina y que es totalmente incompatible con una sociedad construida sobre la base de una cultura de igualdad y de respeto.

Debemos reflexionar y hacer hincapié en que este tipo de violencia no es un problema que atañe únicamente a las mujeres, así como tampoco debemos olvidar que no son sólo éstas las víctimas directas del maltrato recibido, pues existen otras víctimas de la violencia como pueden ser los hijos y las hijas de las mujeres que la padecen.

La violencia de pareja representa por sí misma un grave atentado contra el estado social y democrático, contra el orden público, y es por ello por lo que debe abordarse desde esta perspectiva, como un problema de Estado, no sólo estudiando su incidencia sobre las propias víctimas, sino analizando su repercusión en otros ámbitos y, concretamente, desde la perspectiva socioeconómica.

La violencia de pareja implica un coste económico importante, que está experimentando un fuerte crecimiento en los últimos años y que se espera siga aumentando en el futuro, debido a la aportación de recursos, tanto públicos como privados, que se destinan a esta lucha contra este tipo de violencia de género y que tienen como principal objetivo la prevención, la sensibilización, la protección y atención directa a las mujeres que la padecen.

Así pues, con el presente estudio lo que se pretende es dar a conocer la magnitud del problema que representa la violencia de pareja desde el punto de vista económico y social, por la gran repercusión que supone este grave problema para la sociedad.

Clara Abellán

Directora General de la Mujer Conselleria de Bienestar Social Generalitat Valenciana

Costes de la violencia de género en las relaciones de pareja

Comunitat Valenciana

María Jesús Hernández José Sanmartín Pilar Martínez Alicia Molina

Introducción

La Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 20 de diciembre de 1993 establece que violencia de género es cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer. Incluye las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.

En 1995, la Plataforma de Acción de Pekín amplió esta definición, especificando que abarca la conculcación de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, incluida la violación sistemática, la esclavitud sexual y el embarazo forzoso, la esterilización forzosa, el aborto forzoso, la utilización forzosa o bajo coacción de anticonceptivos, la selección prenatal en función del sexo y el infanticidio femenino. Reconoció asimismo la especial vulnerabilidad que tienen las mujeres que, además de mujeres, son ancianas y desplazadas, indígenas o miembros de comunidades de refugiados e inmigrantes, que viven en zonas rurales pobres o remotas, o en instituciones correccionales.

Sin embargo, definiciones como las anteriores corren el riesgo de omitir alguna forma de la violencia de género. Por ello, quizá sea más acertado recurrir a definiciones no descriptivas. En este sentido, si por "violencia" entendemos cualquier acción (u omisión) intencional que causa (o puede causar) daño, por "violencia de género" entenderemos, en consecuencia,

cualquier acción (u omisión) intencional que causa (o puede causar) daño a **la mujer por el hecho mismo de ser mujer**.

Ese daño puede ser, al menos, físico, emocional, sexual o económico, y puede ocurrir a lo largo de la vida de la mujer y en tantos ámbitos que empeñarse en citarlos todos es tarea casi imposible. Entre los principales figuran la pareja, la familia, la escuela, el lugar de trabajo, los medios de comunicación y las mismas calles.

Definida de este modo la violencia de género, es necesario no confundirla con la denominada "violencia doméstica". La primera está determinada por el tipo de víctima al que se dirige: la mujer por

ser mujer. La segunda lo está por el lugar en el que ocurre la violencia, a saber, el hogar. Recuérdese a este último respecto que la palabra "doméstica" proviene del latín "domus" que significa casa.

Ciertamente, hay violencia de género que, a la vez, es doméstica. Se trata de la violencia que cualquier conviviente (o ex conviviente) perpetra contra la mujer por su condición de tal. Hay muchas otras formas de violencia de género que no son domésticas, así como también existen múltiples modalidades de violencia doméstica que no son de género. Puede no serlo, por citar dos casos, el maltrato infantil o el maltrato de personas mayores.

Hechas estas matizaciones conviene poner el énfasis en el hecho de que, al menos, en los últimos años la forma de violencia de género que está causando mayor alarma es la perpetrada contra la mujer por su pareja o ex pareja. La denominaremos en lo sucesivo "violencia de género en las relaciones de pareja" (aunque muchas veces sea perpetrada por la ex pareja). Tampoco coincide esta forma de violencia de género con la violencia doméstica, porque el maltratador no necesariamente tiene que convivir o haber convivido con la víctima: puede ser, como tantas veces sucede, su novio.

Pues bien, la alarma causada por la violencia de género en las relaciones de pareja está más que justificada. Sólo en el año 2004, hubo en España 57.527 denuncias por este tipo de violencia, con un crecimiento de más del 150% respecto del año 2000. Por su parte, en la Comunitat Valenciana el número de mujeres maltratadas por sus parejas o ex parejas creció casi un 300% entre los años 2000 y 2004. Quizá quepa decir, en este punto, que esos incrementos se han debido a que las víctimas se sienten cada vez más motivadas y apoyadas por la sociedad para denunciar su situación. ¡Ojalá sea así! Mucho nos tememos que no sólo aumentan las denuncias: también lo hace la violencia real. Eso parece indicar el hecho de que los femicidios (asesinatos de mujeres) cometidos por la pareja o ex pareja durante el período citado han crecido en España más de un 30% y en la Comunitat Valenciana en torno al 10%.

Las cifras son tremendas. Más aún lo es la tragedia que se esconde tras los números. Estamos en presencia de unos crímenes execrables que están minando la salud social como un cáncer de gran virulencia.

Al coste moral de esta forma de violencia, de muy difícil medición, cabe añadir los costes económicamente evaluables. ¿Cuánto cuesta a la sanidad, a los servicios sociales, a la justicia y a los

cuerpos de seguridad la violencia de género en las relaciones de pareja? Con seguridad que los costes así calculados no son más que la punta del iceberg. Pero, aunque así sea, es indubable el interés que tiene conocer la cifra. Se trata de recursos económicos que, de no haber tal tipo de violencia, podrían dedicarse a otros fines.

Ése es, precisamente, el objetivo de este Informe: calcular lo que cuesta el uso que una mujer maltratada por su pareja o ex pareja hace de los servicios policiales, sanitarios, jurídicos, sociales y psicológicos dependientes de la Generalitat Valenciana. Fuera queda, pues, el gasto ocasionado a otras Administraciones y, en particular, al Gobierno central. De modo que, para ser exactos, ni siquiera vamos a tener un conocimiento completo de la punta del iceberg.

Con todo, creemos que la empresa acometida en este estudio es importante, porque puede permitir que se hagan visibles aspectos de la violencia de género en las relaciones de pareja que, habitualmente, se omiten. La tragedia de la mujer maltratada es de tal magnitud que sólo pensamos en ella como persona; sin embargo, al tratarse de un problema público, debería pensarse en ella y en las consecuencias que de su maltrato se siguen para la sociedad entera. Entre esas consecuencias, las de tipo socioeconómico tienen su importancia.

Finalmente, nos gustaría señalar que no resulta nada sencillo hacer un informe como el presente y tratar de insertar los resultados en el contexto internacional. Lamentablemente, la ambigüedad conceptual es la norma en este área. Sus consecuencias son graves, pues depende de lo que se entienda por "violencia doméstica" o por "violencia de género" en cada país e, incluso, en cada investigación para obtener unas cifras u otras. El empleo equívoco de estos términos obstaculiza, a menudo, la comparación de los resultados obtenidos. Por todo ello, desde el Centro Reina Sofía creemos que se impone una labor conceptualmente homogeneizadora que, cosa ésta de lamentar, se postpone a escala internacional ante otras necesidades que se consideran más perentorias.

Valencia, noviembre de 2006

Agradecimientos

Esta investigación no se hubiera podido realizar sin la colaboración de las instituciones siguientes:

- Dirección General de la Mujer, Conselleria de Bienestar Social.
- Centros Mujer 24 Horas de Valencia, Castellón y Alicante, Conselleria de Bienestar Social.
- Casas de acogida para mujeres, Conselleria de Bienestar Social.
- Dirección General de Salud Pública, Conselleria de Sanidad.
- Dirección General de Justicia, Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.
- SERVEF, Área de Fomento de Empleo, Conselleria de Hacienda, Economía y Empleo.
- Delegación de Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Delegación Provincial del INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (MIDE), Universitat de València.

Conceptos

En sentido estricto, por **violencia** se entiende cualquier acción u omisión intencional que dañe o pueda dañar a una persona.

Por **género** se entiende el conjunto de características que se construyen socialmente a partir de diferencias sexuales entre el hombre y la mujer. Esas características pueden llevar a asignar a hombres y mujeres roles sociales muy rígidos y excluyentes (por ejemplo, el hombre es agresivo y dominante y trabaja fuera de casa; la mujer es pacífica y sumisa y trabaja en casa).

Por **violencia de género** se entiende, entonces, cualquier acción u omisión intencional que dañe o pueda dañar a una persona porque se desvía de los estereotipos socialmente construidos. Como la violencia de género contra el hombre no es numéricamente significativa, habitualmente la expresión "violencia de género" se refiere sólo a la violencia contra la mujer. Así lo haremos también aquí.

A menudo se emplea la expresión "violencia doméstica" como sinónima de "violencia de género". No es correcto. El término "doméstico" viene del latín "domus" que significa casa. La violencia doméstica es, pues, la que ocurre en la casa u hogar. Hay diferentes tipos de violencia doméstica: entre los miembros de la pareja, entre los hijos, entre padres e hijos, etc. De estos tipos de violencia doméstica sólo pueden conceptuarse como violencia de género aquellos cuyas víctimas son mujeres y cuyos agresores las atacan por no adecuarse a los estereotipos socialmente construidos para ellas. Esos agresores suelen ser, principalmente, las parejas.

Cuando la violencia contra la mujer haya sido perpetrada por su pareja, hablaremos de "violencia de género en las relaciones de pareja" o, abreviadamente, "relaciones de pareja". Así, de paso, no se dejará fuera del ámbito de estudio la violencia entre novios, que también son pareja, aunque no vivan en la misma casa.

En definitiva, por "violencia de pareja" entenderemos la forma de violencia de género en la que la mujer es maltratada por su pareja (cónyuge, conviviente o novio). Ampliaremos la extensión del concepto de modo que incluya también el maltrato a manos de la ex pareja.

La violencia de pareja es una de las formas de violencia de género más extendidas en el mundo. Afecta a todos los pueblos, a todas las clases sociales y a todos los niveles educativos.

Hoy son muchas las personas que consideran la violencia de pareja como una lacra; pero, incluso a su pesar, acaban tolerándola. Es la gente que percibe este tipo de violencia como un *asunto* perteneciente a la esfera íntima de la pareja y que, como tal, debe ser resuelto por los miembros de la pareja sin intervención externa alguna. Es la gente que, en definitiva, se inhibe ante la violencia de pareja, porque considera que no es cosa suya¹.

Sin embargo, la violencia de pareja, como cualquier otra forma de violencia, no es una cuestión privada: no es algo propio solamente de quien lo sufre. Muy al contrario: es un atentado contra los derechos humanos de las víctimas y, por consiguiente, es una cuestión pública. Nos afecta a todos desde el momento mismo en que socava los cimientos de nuestra sociedad y, además, genera grandes costes económicos y sociales a los Estados.

¹ En una investigación reciente del Centro Reina Sofía acerca de las actitudes y conductas de la ciudadanía ante el problema de la violencia de género en las relaciones de pareja, se encontró que, prácticamente, todos los encuestados (exactamente, el 98,5%) tenían conocimiento de la existencia de este grave problema. Sin embargo, sólo la mitad habían intentado hacer algo al respecto. Un tercio de quienes no habían hecho nada aducían como justificación que este tipo de violencia es un asunto privado (Centro Reina Sofía, 2005).

1. Estudios de costes

El presente estudio tiene como antecedentes el *Informe Internacional 2003* y el *Informe Internacional 2006* (actualmente en prensa) realizados por el Centro Reina Sofía sobre la violencia de género en las relaciones de pareja (estadísticas y legislación).

Además, se han tenido en cuenta los principales estudios internacionales y nacionales hechos hasta el momento sobre este problema.

1.1. Estudios a escala internacional

Lamentablemente, la mayoría de los estudios internacionales sobre costes de la violencia de género en las relaciones de pareja son meras estimaciones que incurren, a menudo, en problemas metodológicos. Entre éstos destacan tres:

- Se manejan indistintamente –en ocasiones, sin definirlos– los términos "violencia de género" y "violencia doméstica"
- Suelen mezclarse períodos de tiempo diferentes
- Son frecuentes las extrapolaciones de una parte al todo (por ejemplo, de una zona a todo el país).

Dados estos problemas, para la redacción del presente informe se han tomado con la cautela debida los estudios existentes, entre los que ocupa un lugar importante la recopilación de Godenzi y Yodanis (1999) [tabla 1]:

Fuente	País/Región	Coste estimado (Millones \$ USA)	Tipo de violencia	Tipos de costes incluidos
NSW Women's Coordination Unit (1991)	New South Wales, Australia	1.000	Violencia doméstica de distintos grados contra las mujeres	Individuales, gubernamentales, terceros y empleadores (asistencia sanitaria, legal, justicia criminal, bienestar social, empleo, cuidado infantil y vivienda)
Sunshine Coast Interagency Research Group (1993)	Queensland, Australia	40	Maltrato físico, psicológico, violación y agresión sexual de mujeres	Víctimas, comunitarios y otros costes individuales (vivienda y casas de acogida, seguridad social, asistencia sanitaria y justicia criminal)
S. Snively (1994)	Nueva Zelanda	625-2.500	Violencia familiar, incluyendo amenazas contra mujeres y niños	Individuales, gubernamentales, terceros y empleadores (asistencia sanitaria y bienestar social, justicia legal y criminal, y empleo)
T. Day (1995)	Canadá	1.000	Maltrato físico y abuso sexual de mujeres	Costes en salud (atención médica, dental y psiquiátrica) pérdida de trabajo remunerado y no remunerado, vivienda y casas de acogida y costes a largo plazo
L. Greaves, O. Hankivsky y J. Kingston- Riechers (1995)	Canadá	2.750	Violencia física, agresión sexual, violación, incesto y abuso sexual infantil	Individuales, gubernamentales y terceros (servicios sociales, educación, justicia criminal, labores, salud y médicos)
Office of Women's Policy (1996)	Northern Territory, Australia	6	Violencia doméstica física, psicológica y sexual. Efectos sobre mujeres y niños	Individuales, comunitarios y otros costes (intervención en crisis, policía, vivienda, económicos, médicos, cuidado infantil, servicios legales y empleo)
D. J. Korf, H. Meulenbeek, E. Mot y T. van den Brandt (1997)	Holanda	80	Violencia doméstica física y sexual contra la mujer	Policía y justicia, médicos, atención psicosocial, trabajo y seguridad social
E. A. Stanko, D. Crisp, C. Hale, y H. Lucraft (1997)	Hackney, Reino Unido	8	Maltrato físico y abuso sexual de mujeres y niños	Policía, justicia civil, vivienda, casas de acogida, servicios sociales y asistencia sanitaria

Tabla 1. Estudios de costes de la violencia contra la mujer recogidos en Godenzi y Yodanis (1999).

En el *Informe Internacional 2003* del Centro Reina Sofía se efectúa una amplia recopilación de otros estudios [tabla 2]:

Fuente	País/Región	Costes
Morrrison y Biehl (1999)	América Latina	Se estima que hay una pérdida regional de salarios del 1,6-2% del PIB
Mujeres Chilenas: Estadísticas para el Nuevo Siglo (2001)	Chile	Las mujeres víctimas de violencia de género dejaron de percibir, por este motivo, 1.560 millones de dólares USA (sólo en 1997)
Centro de Estudios de Investigación de la Mujer Ecuatoriana	Ecuador	Se estima que la violencia contra la mujer tiene un coste anual para cada víctima que oscila entre 900 y 6.360 dólares USA
Mujeres Chilenas: Estadísticas para el Nuevo Siglo (2001)	Nicaragua	Las mujeres empleadas dejaron de ganar 29,5 millones de dólares USA (sólo en 1997)
Una Primera Aproximación al Estudio sobre el Costo de la Violencia Intrafamiliar en Panamá	Panamá	Se estima que la violencia intrafamiliar tiene un coste total que asciende a más de 5 millones de dólares USA anuales
Greaves (1995)	Canadá	Se estima que los costes directos de la violencia contra la mujer superan los 651 millones de dólares USA anuales
Meyer (1992)	Estados Unidos	La atención médica y la disminución de la productividad se sitúa entre 5.000 y 10.000 millones de dólares anuales
Breaking the Earthenware Jar (UNICEF, 2000)	Sur de Asia	Se estima que el coste de la violencia doméstica en pérdidas de ingresos por absentismo laboral y gastos en salud asciende a 41 dólares por hogar e incidente
Figueroa-Yap (1998)	Filipinas	Se estima que los costes de la violencia doméstica ascienden a 1,7 millones de dólares USA anuales
Godenzi y Yodanis (1999)	Suiza	Se estima que la violencia contra la mujer supone un gasto anual para el Estado que supera los 292 millones de dólares USA
Piispa y Heiskanen (2001)	Finlandia	Se estima que, en 1998, la violencia contra la mujer ocasionó un coste para el Estado de 47 millones de dólares USA
Economische Kosten van Thuisgeweld tegen Vrouwen (1997)	Holanda	Se estima que la violencia física severa contra la mujer cuesta a la sociedad más de 147 millones de dólares USA anuales
Stanko y otros (1998)	Municipio londinense de Hackney (Reino Unido)	Se estima que la violencia doméstica contra la mujer le costó al sector público más de 7,6 millones de dólares USA en 1996
Henderson y otros (2000)	Australia	Se estima que la violencia doméstica contra la mujer tiene un coste anual de 1.500 millones de dólares USA anuales
Snively (1994)	Nueva Zelanda	Se estima que el coste de la violencia intrafamiliar asciende a 1.235 millones de dólares USA anuales

Tabla 2. Recopilación de estudios de costes económicos de violencia contra la mujer (1992-2001), contenida en **Informe Internacional 2003**: Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: Estadísticas y legislación, del Centro Reina Sofía.

En el Informe Internacional 2006 del Centro Reina Sofía se recopilan nuevos estudios [tabla 3]:

País/región	Año investigado	Tipo de violencia	Servicios utilizados	Coste estimado (en dólares USA)
Reino Unido Walby (2004)	2001	Violencia doméstica	Sanitario, judicial, policial, social, psicológico y pérdida de ingresos	43.150 millones
Jamaica Mansingh y Ramphal (1993)	1993	Violencia de pareja y otros tipos	Sanitario	454.000
Canadá WHO (2004)	2002	Violencia de pareja	Médicos	1.100 millones
Tennessee Tennessee Economic Council on Women (2006)	2004	Violencia de pareja	Médicos, legales, sociales, salarios perdidos, pérdida de productividad	174 millones
EEUU Centre for disease Control and Prevention (2003)	1995	Violencia de pareja	Médicos y pérdida de productividad	5.800 millones
EEUU Max et al. (2004)	2003	Violencia física, agresión sexual, acoso contra la mujer		8.300 millones
EEUU Campbell, Sharps, Gary, Campbell, López (2002)	1998	Violencia de pareja	Médicos	150 millones
EEUU Campaign for Funding to End Violence against Women (2006)	2004	Violencia de pareja y agresión sexual	Servicios sociales, psicológicos, prevención y ayudas a las víctimas	603 millones
Australia Acces Economics (2004)	2002-2003	Violencia doméstica	Pérdidas de productividad, servicios sociales, ayudas a las víctimas, sanitario	8.100 millones
Australia Australian institute of criminology (2003)	2001	Violencia doméstica	Social, psicológico	90 millones
Austria. Ministerio de Justicia (2006)	2005	Violencia de pareja	Médico, social	99 ² millones

Tabla 3. Recopilación de estudios de costes económicos de violencia contra la mujer, contenida en **Informe Internacional 2006**: *Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*: *Estadísticas y legislación*, del Centro Reina Sofía.

² El resultado original en euros es de 78.000.000. El cambio se ha obtenido a través de la conversión de la moneda, realizada el 10 de octubre de 2006.

Entre otros estudios en los que se calculan los costes laborales de la violencia de género en las relaciones de pareja figuran los siguientes:

- El National Center for Injury Prevention and Control (2003) establece que, en Estados Unidos, anualmente se pierden por esta causa cerca de 8 millones de días de trabajo.
- Olaiz, Rico y del Río (2003) identifican 1.689 maltratadas por su pareja entre 26.042 mujeres entrevistadas en México. De las víctimas, 116 han tenido que cambiar de trabajo, 91 han perdido su trabajo y 162 han faltado al trabajo en alguna ocasión.
- El International Center for Research on Women (2000) calcula que, en la India, las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja pierden una media de siete días de trabajo después de cada incidente de violencia.

1.2. Estudios a escala nacional

La primera y única investigación realizada en España hasta la fecha se refiere sólo a Andalucía (Instituto Andaluz de la Mujer, 2004). En ella, se estima que la violencia doméstica contra las mujeres, ejercida por su pareja o ex pareja, tiene un coste anual para la sociedad andaluza de 2.356,8 millones de euros. Esta cifra recoge tanto los costes directos (recursos, específicos o no, utilizados por las víctimas) como algunos costes indirectos (el valor de los bienes y servicios perdidos por este tipo de violencia, la merma de bienestar de la víctima y de la sociedad en su conjunto).

Los costes se distribuyen, por orden de importancia, en:

• Itinerario laboral: 707,1 millones de euros

• Itinerario social: 627,9 millones de euros

• Itinerario de hijos e hijas³: 589,9 millones de euros

³ En este itinerario se recogen los costes de los efectos que la violencia contra las mujeres tiene en sus hijos e hijas. Los costes cuantificados son los relativos a los servicios psicológicos y sanitarios (incluyendo el tratamiento farmacológico).

• Itinerario de salud física y mental: 371,1 millones de euros

е

• Itinerario jurídico: 60,8 millones de euros

Los costes directos estimados representan, según esta investigación, un **0,9%** del Producto Interior Bruto de Andalucía (referido al año 2002):

- El coste directo por habitante y año se cifra, en consecuencia, en 113 euros;
- El coste directo por víctima y año se cifra en 835 euros

У

• el coste directo por hogar afectado se cifra en 2.764 euros anuales.

2. Estudio de costes de la violencia de género en las relaciones de pareja (Comunitat Valenciana)

Antes de abordar la investigación que el Centro Reina Sofía ha desarrollado durante los años 2004-2006 sobre costes de la violencia de género en las relaciones de pareja, conviene hacer algunas observaciones:

- 1. El ámbito de estudio es la Comunitat Valenciana
- 2. El año de estudio es 2004
- 3. Los costes calculados se refieren sólo a gastos de la Generalitat Valenciana a través de los diversos servicios afectados
- 4. Los costes calculados son los correspondientes a los servicios policiales, sanitarios, jurídicos y sociales utilizados por las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja
- 5. Los costes de tipo policial, social y judicial se han cuantificado a partir de datos suministrados por los departamentos de la Generalitat Valenciana implicados en cada caso
- 6. El cálculo de los costes sanitarios ha sido mucho más laborioso, dado que la Generalitat Valenciana sólo ha comenzado a tener datos a este respecto a partir del segundo semestre de 2005. Los pasos dados para este cálculo han sido los siguientes:
 - Se ha efectuado un amplio sondeo para identificar el número de mujeres maltratadas por sus parejas o ex parejas en la Comunitat Valenciana en 2004 (Anexo I). Las mujeres afectadas constituyen la población de referencia de este estudio.
 - Teniendo en cuenta, por una parte, las mujeres que en 2004 han sido usuarias de los servicios de Centros Mujer 24 Horas⁴ y de las casas de acogida⁵ y, por otra parte, la mencionada

⁴ El Centro Mujer 24 Horas es un servicio de atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género creado en 1996 por la Generalitat Valenciana. Ofrece asistencia integral: social, psicológica y legal.

⁵ La casa de acogida es un servicio de carácter asistencial cuya finalidad es acoger a mujeres solas o acompañadas de sus hijos e hijas en situación de riesgo para su integridad física con el objeto de prestarles ayuda psicológica, social y jurídica.

- población de referencia, se ha seleccionado una muestra de mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja, que se denominará, en lo sucesivo, $\mathbf{M_{VD}}$.
- A las mujeres de M_{Vp} se les ha aplicado un cuestionario (elaborado por el Centro Reina Sofía, Anexo II) mediante entrevista personal estructurada. Dicho cuestionario contiene desde preguntas acerca de datos sociodemográficos de las víctimas hasta *items* relativos a formas de maltrato, parentesco con el agresor, consecuencias psicosociales y, en especial, recursos de la Generalitat Valenciana utilizados como consecuencia del maltrato. Dichos recursos corresponden a diversos ámbitos:
 - Ámbito sanitario: asistencia sanitaria que ha requerido cada víctima (atención primaria, médicos especialistas, urgencias, ingresos hospitalarios y pruebas diagnósticas complementarias) y gasto farmacológico ocasionado
 - Ámbito psicológico: asistencia psicológica recibida por las víctimas
 - Ámbito legal: asesoramiento y representación jurídica de las víctimas (abogados, juicios rápidos, órdenes de protección y otros procedimientos legales)
 - Ámbito social: ayudas socioeconómicas prestadas a las víctimas (acogimiento, protección, subvenciones, búsqueda de empleo y de orientación y reinserción laboral)
 - Ámbito policial: prestaciones de la Policía Autonómica.
 - El cuestionario incluye, asimismo, *items* concernientes a los hijos de estas mujeres, aunque no se han cuantificado los efectos que sobre ellos ha tenido la violencia de género padecida por sus madres.
- Los costes sanitarios calculados para la muestra M_{Vp} de mujeres usuarias de los Centros Mujer 24 Horas y casas de acogida se han extrapolado a la población de referencia. No se oculta que este procedimiento encierra un cierto sesgo, dado que se parte sólo de mujeres que, siendo víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja, provienen de instituciones de apoyo o acogida y no se tiene acceso, en consecuencia, a aquellas otras víctimas que no mantienen relación con este tipo de entidades.

2.1. La muestra M_{VD}

2.1.1. Población de referencia

Para la estimación de la muestra se toma como población de referencia la aportada por un amplio sondeo realizado en 2005 por el Centro Reina Sofía en colaboración con la empresa demoscópica Metra Seis. Es un estudio cuantitativo mediante entrevista personal estructurada a través de cuestionario en el hogar de la persona entrevistada, que trata de identificar víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja en 2004 con edades comprendidas entre los 18 y los 64 años. Tiene un nivel de confianza del 95,5%, con un margen de error del ± 2,2%.

Según este sondeo 1,6 de cada cien mujeres (entre los 18 y los 64 años) sufría este tipo de violencia en la Comunitat Valenciana en 2004, o lo que es lo mismo: **22.989 mujeres** han sufrido violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana en dicho año. Estas mujeres constituyen la denominada "población de referencia", abreviada por **P**_r.

2.1.2. Selección de casos

Para la selección de casos a incluir en el estudio se dispone de la identificación de víctimas que, por provincias, se realiza a partir de los Centros Mujer 24 Horas y las casas de acogida. Se fijan como estratos de selección la institución y la provincia.

2.1.3. Estimación de la muestra

Partimos, en consecuencia, de los siguientes datos:

- 1.º $\mathbf{P_r}$: 22.989 mujeres (víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja).
- 2.º Mujeres atendidas en Centros Mujer 24 Horas y casas de acogida:

En 2004, fueron atendidas **2.180** mujeres en los Centros Mujer 24 Horas de la Comunitat Valenciana, de las cuales permanecieron en seguimiento **468**:

- en Valencia fueron atendidas 1.068 (en seguimiento, 160)
- en Alicante 741 (en seguimiento, 108)

У

• en Castellón 371 (en seguimiento, 200).

En 2004, en casas de acogida dependientes de la Conselleria de Bienestar Social ingresaron **149** mujeres en total:

- 80 en Valencia
- 57 en Alicante

У

• 12 en Castellón.

Estos datos se recogen en las tablas 4 y 5 siguientes:

	Mujeres	Porcentaje
Centros Mujer 24 Horas	2.180	93,60 %
Casas de acogida	149	6,40 %
Total	2.329	100 %

Tabla 4. Mujeres víctimas de violencia de género en la pareja atendidas en Centros Mujer 24 Horas y casas de acogida dependientes de la Generalitat Valenciana (2004).

	Provincia	Porcentaje
Centros Mujer 24 Horas	Alicante Castellón Valencia	33,99 % 17,02 % 48,99 %
Casas de acogida	Alicante Castellón Valencia	38,25 % 8,05 % 53,69 %

Tabla 5. Distribución provincial de las víctimas de violencia de género en la pareja atendidas en Centros Mujer 24 Horas y casas de acogida dependientes de la Generalitat Valenciana (2004).

A partir de estos datos se estima el tamaño \mathbf{n} de la muestra 6 , distribuida en submuestras provinciales (tabla 6).

Origen del caso	Provincia	n para un nivel de significación del 95%	Total
Centros Mujer 24 Horas	Alicante Castellón Valencia	64 32 92	188
Casas de acogida	Alicante Castellón Valencia	5 1 7	13
Muestra total			201

Tabla 6. Distribución de la muestra por provincias (2004).

6 Como estimador del **n** de la muestra tomamos:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^{2} * p * q}{d^{2} * (N-1) + Z_{\alpha}^{2} * p * q}$$

Donde:

N: Casos en la población

 Z_{α}^{2} : Z correspondiente al nivel de significación

P: Proporción esperada (en este caso 5%)

 $q \cdot 1 - p$

d: Precisión (en este caso 3%)

La muestra $\mathbf{M_{vp}}$ consta, en definitiva, de 201 mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja: 188 provenientes de Centros Mujer 24 Horas y 13 de casas de acogida.

Esta estimación de la muestra se realiza para un nivel de significación del 95%⁷ y para un nivel de precisión del 3% (nivel, por lo demás, habitual en estudios epidemiológicos en ciencias de la salud).

2.2. Resultados sociodemográficos y psicológicos

2.2.1. Datos sociodemográficos de las víctimas, vinculación con el agresor y tipos de maltrato.

• Edad:

Entre 18 y 24 años: 6,15%
Entre 25 y 34 años: 27,69%
Entre 35 y 44 años: 30,77%
Entre 45 y 54 años: 26,67%
Entre 55 y 64 años: 8,72%

La media de edad de las víctimas es 39,71 años y la moda se da a los 38 años.

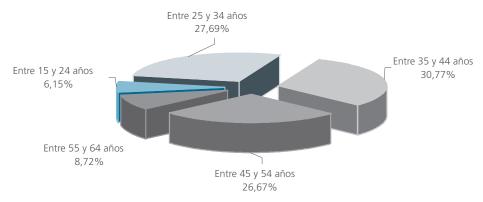


Gráfico 1. Edad de las víctimas (2004).

⁷ El nivel de significación del 95% aporta un elevadísimo grado de seguridad, en especial al combinarlo con una aproximación tan precisa a la realidad como son las entrevistas personales.

• Nacionalidad:

- Española: 88,78%

- Iberoamericana: 6,63%

- Africana: 2,04%

- Países del Este: 1,53% - Unión Europea: 1,02%

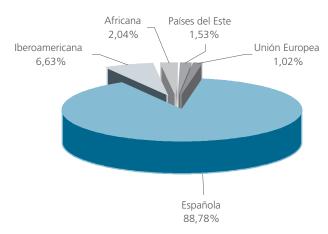


Gráfico 2. Nacionalidad de las víctimas (2004).

• Nivel de formación:

- Ningún estudio: 3,04%

- Estudios primarios (sin finalizar): 9,14%

- EGB, Bachiller elemental (o similar): 47,72%

- Bachiller superior, FP media o superior (o similar): 26,90%

- Diplomatura universitaria, ingeniería técnica (o similar): 6,09%

- Licenciatura universitaria (o similar): 7,11%

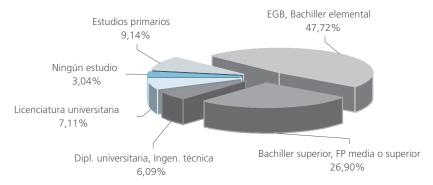


Gráfico 3. Nivel de estudios de las víctimas (2004).

• Empleo:

- Ocupadas: 66,50%

• Bajas médicas o absentismo laboral: 59,84%.

- No ocupadas: 33,50%

• Desempleadas⁸: 48,44%;

• Amas de casa: 42,19%;

• Jubiladas: 6,25%;

• Estudiantes: 3,12%.

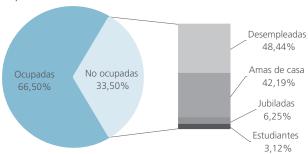


Gráfico 4. Situación laboral de las víctimas (2004).

⁸ Han buscado empleo y no lo han encontrado.

• Tipo de empleo:

- No cualificado: 62,92%

- Fijo: 48,33%

- Temporal: 37,50%

– Autónomas: 2,50%

- Empresarias: 0,83%

- Otros: 10,83%

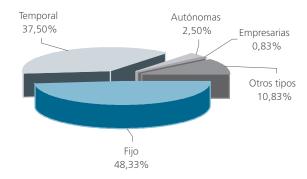


Gráfico 5. Tipo de empleo de las víctimas (2004).

• Vinculación con el agresor:

- Cónyuges: 46,70%

– Ex cónyuges: 12,69%

- Convivientes: 25,89%

- Ex convivientes: 6,60%

- Novios: 4,06%

- Ex novios: 4,06%

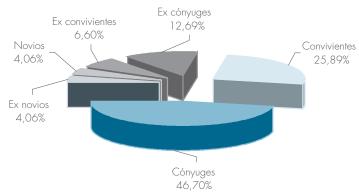


Gráfico 6. Vinculación con el agresor (2004).

• Tipo de maltrato:

Psicológico: 100%Físico: 64,97%

- Abuso sexual: 24,87

- Abuso económico: 19,80%

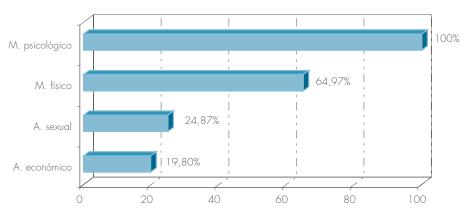


Gráfico 7. Tipo de maltrato (2004).

2.2.2. Efectos físicos y psicológicos en las víctimas

El 96,45% de las víctimas⁹ presenta efectos a corto y largo plazo en su estado físico y emocional debido a la situación de maltrato vivida:

a) Efectos físicos:

El 17,26% de las víctimas ha padecido problemas físicos a causa del maltrato y, especialmente dolores de cabeza, de articulaciones y fibromialgia¹⁰.

b) Efectos psicológicos:

- Sintomatología depresiva¹¹:
 - El 82,74% de las víctimas ha experimentado durante el año 2004 pocas ganas de vivir, pérdida del apetito, pérdida del deseo sexual, tristeza, apatía, desgana, sentimiento de culpa, problemas para dormir, llanto y miedo.
 - El 7,11% ha pensado en el suicidio en alguna ocasión como la única salida a sus problemas.
- Sintomatología ansiosa¹²:

El 41,12% de las víctimas ha tenido angustia, agitación nerviosa, hipervigilancia, nudo en la garganta, nudo en el estómago y crisis de pánico (sólo en un 3,55% de los casos, la sintomatología ansiosa cumple los criterios del trastorno de ansiedad generalizado del DSM IV).

⁹ También los hijos suelen estar afectados por diversos problemas de tipo físico o psicológico, además del hecho de haberse socializado en un ambiente de intimidación y violencia que puede ser aprendido y, en ocasiones, transmitido. A este respecto es de destacar que el 69,14% de las víctimas con cargas familiares afirman que algunos de sus hijos han sido víctimas directas de maltrato; un 50,62% indican que han sido testigos del maltrato; y un 29,63% señalan que han sido a la vez testigos y víctimas.

Lamentablemente no se ha encontrado el modo de cuantificar el coste de estos problemas, entre los que figuran el sentimiento de amenaza (se sienten en peligro ante la vivencia de escenas de violencia y tensión), las dificultades de aprendizaje y la adopción de comportamientos violentos contra sus hermanos, compañeros de clase e, incluso, sus propias madres.

¹⁰ Este resultado coincide con Plazaola-Castaño y Ruiz Pérez (2004), que muestran cómo las víctimas de la violencia por parte de sus parejas en el entorno familiar presentan mayor incidencia en algunos problemas de salud como fibromialgia, desórdenes gastrointestinales, síndrome del colon irritable y trastornos sexuales (disminución en el deseo sexual).

¹¹ Es la predominante en mujeres que han sufrido violencia física, psíquica o sexual por parte de sus parejas.

¹² Según dicen las mujeres afectadas, esto ocurre, mayoritariamente, cuando se plantea la ruptura y el agresor no está de acuerdo. A partir de ese instante el agresor suele comportarse de manera más violenta aún y la tensión en el hogar aumenta.

• Trastorno por estrés postraumático¹³:

Se ha presentado en un 36,04% de las víctimas.

• Baja autoestima y sentimientos de inferioridad o fracaso¹⁴:

Se ha presentado en el 35,03% de las víctimas.

• Sensación de peligro:

El 18,78% de las víctimas se ha sentido en peligro ante los comportamientos violentos de la pareja o ex pareja. Además, se han conducido de modo hipervigilante ante otras situaciones que les recuerdan las vividas dentro del hogar.

• Sensación de acoso:

El 11,68% de las víctimas se ha sentido acosada y ha tomado precauciones ante las persecuciones y el control por parte del agresor.

Otros sentimientos:

- Rabia: 6,09%

- Desorientación: 5,08%

- Humillación y decepción: 1,02%

• Adicciones:

El 2,03% de las víctimas ha presentado adicción al alcohol o a los psicofármacos¹⁵.

¹³ Aparece en personas que han visto peligrar su vida debido a un acontecimiento estresante o extremadamente traumático, como es el caso de las mujeres que sufren violencia en el hogar a manos de sus parejas. Se da tanto en las situaciones de violencia efísica como en casos de violencia emocional. Su gravedad varía según sea la frecuencia e intensidad del maltrato.

¹⁴ Según relatan las víctimas, la autoestima va disminuyendo durante el maltrato y el sentimiento de fracaso e inferioridad aumenta conforme pasa el tiempo y se agrava la violencia.

¹⁵ Coincidiendo con Labrador y otros (2004), es difícil determinar si el abuso de sustancias precede a la violencia o es una consecuencia suya.

2.2.3. Recursos de la Generalitat Valenciana utilizados por las víctimas

Las tablas 7 y 8 siguientes recogen los porcentajes de mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja, provenientes de Centros Mujer 24 Horas y casas de acogida, que han recurrido a algún tipo de asistencia pública.

	Atención primaria	64,97%
Asistencia médica	Atención especializada	35,03%
78,17%	Atención en urgencias	44,67%
	Ingreso hospitalario	7,11%
Asiste	ncia psicológica	92,39%
	Abogados/licenciados en de	erecho 68,02%
Asistencia legal	Juicio rápido16	43,15%
77,66%	Orden de protección ¹⁷	40,10%
	Otra	2,54%
Asiste	ncia social ¹⁸	69,54%
Asiste	ncia policial ¹⁹	46,70%
Otros	tipos de asistencia	2,54%

Tabla 7. Asistencia pública a la que han recurrido mujeres de la muestra M_{vp} (2004).

¹⁶ La Ley 38/2002, de 24 de octubre, de Reforma Parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas y de modificación de procedimiento abreviado, introduce los llamados "juicios rápidos". Este nuevo procedimiento se aplica cuando el proceso se incoa en virtud de atestado policial y se trata de delitos con penas privativas de libertad que no excedan de 5 años y que sean flagrantes, o de lesiones, coacciones, amenazas, violencia física o psíquica habitual, de hurto, de robo, de hurto y robo en vehículos o contra la seguridad en el tráfico y que sean de sencilla instrucción.

¹⁷ La Ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica pretende conseguir un Estatuto Integral de Protección a la Víctima de violencia doméstica, mediante una acción integral y coordinada que aúna medidas cautelares penales para el agresor y medidas protectoras civiles y sociales que eviten el desamparo de la víctima.

¹⁸ Todas las víctimas han sido usuarias de los Centros Mujer 24 Horas o de las casas de acogida dependientes de la Generalitat Valenciana. Este porcentaje se refiere a aquellas mujeres que se han beneficiado de servicios sociales especiales como acogida en centros residenciales, servicio de telealarma, atención por parte del SEAFI (Servicio Especializado de Atención, Orientación y Tratamiento dirigido a las familias que necesitan apoyo profesional frente a las dificultades que puedan presentar en su evolución), información de prestaciones económicas, orientación y búsqueda de empleo, reinserción laboral, planes de empleo, Renta Activa de Inserción, acceso a viviendas en alquiler y estancias de tiempo libre.

¹⁹ Cabe señalar que los gastos cuantificados son los producidos por la Policía Autonómica (GRUME), ya que el estudio se centra en el Gobierno Valenciano, aunque las mujeres del estudio recurrieron indistintamente al Cuerpo Nacional de Policía, a la Policía Local, a la Guardia Civil o a la Policía Autonómica.

Como se observa en la tabla 7:

- El 78,17% de la víctimas ha hecho uso de los servicios sanitarios. De estas víctimas:
 - el 64,97% ha hecho uso de los servicios de atención primaria
 - el 44,67%, servicios de urgencia
 - el 35,03%, atención médica especializada
 - el 7,11%, ingresos hospitalarios
- El 64,25% de las víctimas ha precisado tratamiento farmacológico bajo prescripción médica.
- El 92,39% de la víctimas ha recibido atención psicológica en los Centros Mujer 24 Horas o en casas de acogida.
- El 77,76% de las víctimas ha recibido asistencia legal:
 - el 68,02% de las víctimas ha sido asistidas por un abogado de oficio
 - el 40,10% de las víctimas ha solicitado una orden de protección
 - en el 43,15% de los casos se ha celebrado un juicio rápido
- Obviamente todas las víctimas han ocasionado gastos a los servicios sociales de la Generalitat Valenciana desde el momento mismo en que se han personado en Centros Mujer 24 Horas o casas de acogida. El porcentaje de mujeres recogido en la tabla 7 (69,54%) que han demandado y recibido asistencia social se refiere a aquellas víctimas que han utilizado, en concreto, servicios prestados por los Centros Mujer 24 Horas (acogida en centros residenciales, servicio de telealarma, orientación y búsqueda de empleo, y reinserción social), por los Servicios Sociales (acogida en centros residenciales, servicio de telealarma, atención por parte del SEAFI²⁰ e información de prestaciones económicas), por el SERVEF²¹ (planes de empleo, programas de formación e inserción

²⁰ El SEAFI es un servicio especializado de atención, orientación y tratamiento dirigido a las familias que necesitan apoyo profesional. Servicios Sociales deriva al SEAFI a aquellas familias afectadas por la violencia de pareja cuyos hijos (menores) presentan problemas de adaptación y de conducta.

²¹ Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

laboral y RAI²²), por el IVVSA²³ (viviendas de alquiler) y por la Dirección General de la Mujer (estancias de tiempo libre).

• Finalmente, el 46,70% de las víctimas ha requerido la asistencia de la Policía Autonómica (GRUME) para la interposición de denuncias, recogida de enseres, acompañamiento y protección.

En la tabla 8 se recoge el número medio de veces que las mujeres de la muestra $\mathbf{M_{vp}}$ han acudido en 2004 a cada tipo de asistencia prestada por los servicios públicos:

Atención primaria	9,27
Atención especializada	5,50
Atención en urgencias	2,35
Ingreso hospitalario	8,57
Asistencia psicológica	8,31
Abogados/licenciados en derecho	3,52
Juicio rápido	1,58
Orden de protección	138,93
Asistencia social	24,68
Asistencia policial	23,62
Otras ²⁴	5,33

Tabla 8. Número medio de veces que cada tipo de servicio ha sido utilizado por mujeres de la muestra M_{VD} (2004).

²² Es la Renta Activa de Inserción, programa que combina la percepción de una renta con la búsqueda activa de empleo. Se trata de una ayuda específicamente dirigida a los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo, entre ellos las mujeres víctimas de violencia de pareja.

²³ Instituto Valenciano de la Vivienda.

²⁴ INFODONA, red de centros cuyo objetivo es prestar servicios de información, formación, asesoramiento y promoción a las mujeres de la Comunitat Valenciana, facilitándose así su participación, en igualdad de oportunidades y condiciones, en todos los ámbitos que dan contenido a la sociedad valenciana actual.

3. Costes sanitarios

Estos costes (como ya se ha dicho) se limitan a centros dependientes de la Generalitat Valenciana que han atendido en 2004 a mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja.

3.1. Procedimiento

Para cuantificar el **coste global sanitario** que la violencia de género en las relaciones de pareja le ha supuesto a instituciones dependientes de la Generalitat Valenciana se han tenido en cuenta:

• La asistencia sanitaria proporcionada por los servicios de salud de la Generalitat Valenciana

У

• el **gasto farmacológico** ocasionado por las víctimas en el año 2004.

Para estos cálculos se han utilizado las tasas en materia de sanidad del año 2004²⁵ y los precios de los medicamentos que se recogen en el Catálogo de Especialidades Farmacéuticas de 2004²⁶.

A su vez, el **coste de la asistencia sanitaria** abarca:

• Los costes ocasionados por la atención primaria, la atención especializada, la atención en servicios de urgencia y los ingresos hospitalarios de las víctimas (los denominaremos "costes de la atención sanitaria" ²⁷)

У

• Los costes ocasionados por las pruebas diagnósticas complementarias que se han realizado a las víctimas.

²⁵ Ley 12/1997, de tasas de la Generalitat Valenciana (ejercicio 2004).

²⁶ Colección Consejo Plus 2004, Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

²⁷ El coste de la **atención sanitaria** prestada se calcula aplicando la fórmula $[\Sigma (T_i^*U_i)/N_i]^*[A_i^*P_r]$, en la que:

T_i = tasa establecida para cada tipo de atención sanitaria

3.2. Coste de la asistencia sanitaria

A partir de lo dicho en el parágrafo anterior se obtiene que:

- El coste de la asistencia primaria de las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana en 2004 ha sido de 3.284.029,57 euros
- El coste de la asistencia especializada de las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana en 2004 ha sido de 1.492.915,45 euros
- El coste de la asistencia en servicios de urgencia de las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana en 2004 ha sido de 3.684.017,46 euros
- El coste de la asistencia sanitaria en ingresos hospitalarios de las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana en 2004 ha sido de 2.382.025,92 euros

Sumando todos estos costes, se obtiene que el coste de la asistencia sanitaria en centros dependientes de la Generalitat Valenciana ha alcanzado un monto total de **10.842.988,40 euros** (o lo que es lo mismo, algo más de 1.800 millones de pesetas) en el año 2004.

En esta fórmula:

Mediante Σ ($T_i^*V_i$) N_i se calcula el coste medio de la atención sanitaria requerida por cada mujer de M_{Vp} que ha recurrido a los servicios sanitarios públicos dependientes de la Generalitat Valenciana en 2004.

Mediante $A_i^{**}P_{\Gamma}$ se extrapola a la población de referencia el porcentaje de mujeres de M_{vp} que ha recurrido a los servicios sanitarios públicos dependientes de la Generalitat Valenciana en 2004. A través de esta extrapolación por ejemplo, si el 40% de las mujeres de M_{vp} han requerido atención sanitaria en centros dependientes de la Generalitat Valenciana, se establece que el 40% de las 22.989 mujeres que han sido maltratadas por sus parejas o ex parejas en la Comunitat Valenciana en 2004 ha precisado asimismo atención, lo que no deja de encerrar sesgos.

Mediante el producto de uno y otro factor se obtiene el coste de la atención sanitaria requerida por las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana en 2004.

 U_i = Número de usos de la atención sanitaria que hace cada mujer de M_{vo}

 N_i = Número de mujeres de M_{VD} que han recurrido a cada tipo de atención sanitaria

 A_i = Porcentaje de mujeres de M_{vp} que han recurrido a cada tipo de atención sanitaria en 2004

P_r = Población de referencia (mujeres maltratadas en la Comunitat Valenciana en 2004)

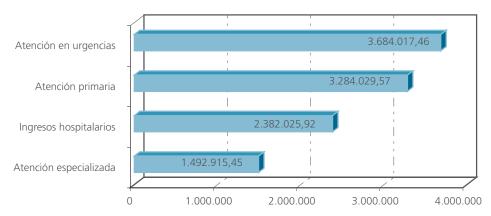


Gráfico 8. Coste de la asistencia sanitaria (2004).

Tipos de atención	Coste de las prestaciones	% del coste total
Atención primaria	3.284.029,57 €	30,29
Atención especializada	1.492.915,45 €	13,77
Atención en urgencias	3.684.017,46 €	33,98
Ingresos hospitalarios	2.382.025,92 €	21,96
Costes de la asistencia sanitaria	10.842.988,40 €	100

Tabla 9. Costes de la asistencia sanitaria (atención sanitaria más pruebas complementarias) en la Comunitat Valenciana (2004).

3.3. Coste farmacológico

El gasto farmacéutico, ocasionado por las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana y asumido por la Sanidad Pública²⁸ en el año 2004, ha sido de **2.763.319,30** euros (o lo que es lo mismo: casi 460 millones de pesetas).

²⁸ Se ha estimado que la sanidad pública valenciana cubre el 60% del valor de los medicamentos. Se trata de un cálculo a la baja ya que, según las circunstancias de cada persona, la cobertura varía, llegando a menudo a la totalidad del precio del medicamento.

3.4. Coste sanitario global

Sumando el coste de la asistencia sanitaria y el gasto farmacológico se obtiene que el coste sanitario global de las prestaciones dispensadas por centros dependientes de la Generalitat Valenciana en 2004 a mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja se ha elevado a **13.606.307,70 euros** (o lo que es lo mismo: casi 2.264 millones de pesetas).

	Coste	% del coste total	
Coste de las prestaciones médicas	10.842.988,40 €	79,69	
Coste farmacológico	2.763.319,30 €	20,31	
Coste sanitario global	13.606.307,70 €	100	

Tabla 10. Coste sanitario global de la violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana (2004).

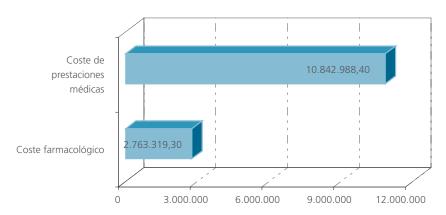


Gráfico 9. Coste sanitario global (2004).

4. Otros costes

4.1. Costes judiciales

La Generalitat Valenciana gastó **2.447.878,61 euros** en los juzgados de Valencia, Alicante y Castellón en juicios de violencia de género en las relaciones de pareja, celebrados y resueltos durante el año 2004²⁹.

4.2. Costes sociales

Para obtener el coste generado en el ámbito social, se cuantifican los presupuestos destinados a:

4.2.1. Presupuesto de los Centros Mujer 24 Horas:

Gestión Integral Centros Mujer 24 Horas	1.720.674,22 euros
Telealarma	90.060,00 euros
Total	1.810.734,22 euros

4.2.2. Presupuesto de las casas de acogida dependientes de la Dirección General de la Mujer [Conselleria de Bienestar Social (Generalitat Valenciana)]:

Gestión Integral Benacantil	368.499,78 euros
Gestión Integral Castellón	289.670,65 euros
Gestión Integral Valencia	412.437,76 euros
Orden de conciertos	1.844.950,38 euros
Orden Programas de Exclusión Social	211.970,00 euros
Convenio Diputación de Valencia	64.602,00 euros
Obras y equipamiento Centros de Atención Mujer	51.607,84 euros
Total	3.243.738.41 euros

²⁹ Se ha de tener en cuenta que, antes de 2005, la Comunitat Valenciana no tenía juzgados de Violencia Doméstica. Para calcular los costes judiciales de la violencia de género en las relaciones de pareja se ha tenido que calcular el porcentaje que los procedimientos por este tipo de violencia representaron en 2004 respecto del total de procedimientos judiciales.

4.2.3. Presupuesto para la prestación de asistencia para la disposición de viviendas, planes de empleo y RAI (Renta Activa de Inserción) a favor de las mujeres maltratadas en la Comunitat Valenciana durante el año 2004.

Convenio marco de colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y el Instituto Valenciano de la Vivienda por el que se regula la prestación de asistencia para la disposición de viviendas, gestión de las mismas y demás actividades complementarias para el desarrollo de programas de integración social destinados a mujeres víctimas de malos tratos:

153.000 euros

Acuerdo de colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y Bancaja en materia de servicios sociales, con el objeto de amueblar los pisos en régimen de arrendamiento de las mujeres víctimas de malos tratos:

23.707,89 euros

Planes de empleo a favor de mujeres maltratadas:

Entidades promotoras 165.000 euros

Entidades empleadoras 81.663 euros

Renta Activa de Inserción³⁰ 1.350.000 euros

Total: 6.827.843.52 euros

³⁰ Se trata de un programa que combina la percepción de una renta con la búsqueda activa de un empleo.

4.3. Costes policiales³¹

Durante el año 2004 el presupuesto destinado a la policía autonómica para combatir la violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana ha sido el siguiente:

Personal especializado en mujer víctima de maltrato

Vehículos y otros medios

Total:

360.000 euros

43.000 euros

403.000 euros

4.4. Coste total de la violencia de género en las relaciones de pareja

El coste total que la violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana durante el año 2004 ha significado para la Generalitat Valenciana ha sido de **23.285.029,83 euros** (o lo que es lo mismo, en torno a 3.900 millones de pesetas).

Tipo de coste	euros
Sanitarios	13.606.307,70
Judiciales	2.447.878,61
Sociales	6.827.843,52
Policiales	403.000,00
Total:	23.285.029,83

Tabla 11. Coste de la violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana asumido por la Generalitat Valenciana (2004).

³¹ Dado que este estudio se limita a costes de la violencia de género en las relaciones de pareja asumidos por la Generalitat Valenciana, en este apartado sólo se han tenido en cuenta los gastos producidos por la Policía Autonómica (grupo GRUME). Cabe señalar que las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja acuden también a los servicios del EMUME (Equipo de Atención a la Mujer y Menor, dentro de la Guardia Civil) y al Cuerpo Nacional de Policía.

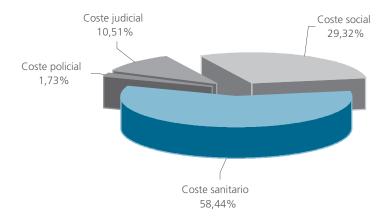


Gráfico 10. Coste total de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana: distribución según itinerarios (2004).

5. Conclusiones

- El 66,50% de las víctimas tenía empleo cuando se produjo el maltrato y, como consecuencia de éste, el 59,84% de ellas ha causado baja médica o ha incurrido en absentismo laboral.
- El 92,39% de las víctimas ha recibido ayuda psicológica en centros dependientes de la Generalitat Valenciana.
- El 78,17% de las víctimas ha acudido a servicios sanitarios públicos y al 64,25% se le han prescrito fármacos.
- El 77,76% de las víctimas ha requerido asistencia legal. En el 43,15% de los casos se ha celebrado un juicio rápido. El 40,10% de las víctimas ha solicitado a los juzgados una orden de protección.
- El 69,54% de las víctimas ha requerido asistencia social especializada.
- El 82,74% de las víctimas ha manifestado sintomatología depresiva, el 41,12% sintomatología ansiosa y el 36,04% trastorno por estrés postraumático.
- El 35,03% de las víctimas afirma que el maltrato ha disminuido su autoestima.
- El 69,14% de las víctimas dice que sus hijos también han sido víctimas directas de la violencia de género en las relaciones de pareja.
- El coste que ha causado a la sanidad pública valenciana la violencia de género en las relaciones de pareja durante 2004 ha sido de **13.606.307,70 euros** (2.263.899.113 pesetas).
- El coste que ha causado a los servicios sociales valencianos la violencia de género en las relaciones de pareja durante 2004 ha sido de **6.827.843,52 euros** (1.136.057.572 pesetas).
- El coste que ha causado a la justicia valenciana la violencia de género en las relaciones de pareja durante 2004 ha sido de **2.447.878,61 euros** (407.292.730 pesetas).

- El coste policial de la violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana durante 2004 se ha elevado a **403.000 euros** (67.053.558 pesetas).
- El coste total de la violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana durante 2004 se ha elevado a 23.285.029,83 euros (es decir, 3.874.302.973 pesetas).

6. Bibliografía

- Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia (2003): *Informe Internacional. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación*, realizado por José Sanmartín, Alicia Molina y Yolanda García, Valencia, Serie Documentos nº 5.
- Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia (2005): *La ciudad de Valencia ante la violencia contra la mujer en la pareja*, realizado por Alicia Molina y José Sanmartín, Valencia, Serie Documentos nº 7.
- Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia (en prensa): Segundo Informe Internacional. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación, realizado por José Sanmartín, Valencia, Serie Documentos nº 11.
- Comissao para a Igualdade e para os Directos das Mulheres (2003): *Os custos sociais e económicos da violència contra as mulheres*, Lisboa, Presidència do Conselho de Ministros, Ditos & Escritos.
- Corsi, J. (2003): Maltrato y abuso en el ámbito doméstico, Buenos Aires, Paidós.
- Crime Statistics Bureau (2004): Crime in Tennessee, Nashville, Tennessee Bureau of Investigation.
- Echeburúa, E. y de Corral, P. (2003): Manual de Violencia Familiar, Madrid, Siglo XXI.
- Generalitat Valenciana (2002): Plan de medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres 2001-2004.
- Generalitat Valenciana (2006): *Informe sobre las actuaciones en materia de violencia contra las mujeres,* Dirección General de la Mujer.
- Godenzi, A. y Yodanis, C. L. (1999): "Male Violence: The Economic Costs. A Methodological Review". Conferencia pronunciada en el COE 1999: Seminar Men and Violence against Women, organizado por The European Men Profeminist Network, Estrasburgo (http://www.europrofem.org/contri/2_04_en/en-viol/66f-en_vio.htm).

- Instituto Andaluz de la Mujer (2004): Los costes sociales y económicos de la violencia contra las mujeres en Andalucía, informe realizado por María Isabel Martínez Martín y otros, Sevilla, Estudios 20.
- International Center for Research on Women (2000): A Summary Report for a Multi-Site Household Survey. Domestic Violence in India. Washington, Internacional Center for Research on Women.
- Kemp, A. R.; Rawlings, E. y Green, B. (1991): "Post-traumatic Stress Disorder (PTSD) in Battered Women: A Shelter Sample", *Journal of Traumatic Stress*, 4 (1) 137-148.
- Labrador, F. J.; Rincón, P. P.; de Luis, P. y Fernández-Velasco, R. (2004): *Mujeres víctimas de la violencia doméstica*, Madrid, Psicología Pirámide.
- Lachman, R. (2000): Una primera aproximación al estudio sobre el costo de la violencia intrafamiliar en Panamá, Washington, Banco Interamericano de Desarrollo.
- National Center for Injury Prevention and Control (2003): Costs of Intimate Partner Violence against Women in the United States, Atlanta, Center for Disease Control and Prevention.
- Olaiz, G.; Rico, B. y del Río, A. (2003): *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres*, Cuernavaca-Morelos, Instituto Nacional de Salud Pública.
- Plazaola-Castaño, P. J. y Ruiz Pérez, I. (2004): "Intimate Partner Violence against Women and Physical and Mental Health Consequences", *Medicina Clínica*, 122 (12) 461-467.
- Sanmartín, J. (2005): La violencia y sus claves, Barcelona, Ariel.
- Stith, S. M.; Williams, M. B. y Rosen, K. (1992): *Psicosociología de la violencia en el hogar*, Bilbao, Desclée de Brouwer.

Anexo I

SONDEO

Estimación de la violencia de género en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana, 2004

PR	PREGUNTAS DE VINCULACIÓN CON EL TEMA (introductorias)				
1)	A través de los medios de comunicación, y cada vez con más frecuencia, se conocen casos sobre agresiones y maltrato a mujeres por parte de sus parejas. ¿Considera usted positivo que se sepa la existencia de estos casos para que conozcamos mejor la realidad y se puedan tomar las medidas necesarias para que no se incrementen?				
	Positivo				
	Negativo				
2)	En su entorno familiar, amigos, etc., ¿conoce usted algún caso de maltrato a mujeres que se haya producido durante el año 2004?				
	Sí conoce				
	No conoce				
	NS/NC				
PR	EGUNTAS				
	P.1 Durante el año 2004, ¿su pareja o su ex pareja ha protagonizado algún acto de malos tratos hacia usted ya sea físico, psicológico, sexual o económico?				
	Sí No				

P.2	En casos afirmativos:				
	¿Qué tipo de maltrato? (RESPUESTA MÚLTIP	PLE)			
	Físico				
	Psicológico o emocional				
	Sexual				
	Económico				
P.3	¿Cuál era la relación exacta con esta person	a?			
	Cónyuge	Ex cónyuge			
	Conviviente/Pareja de hecho	Ex pareja/conviviente			
	Novio/a	Ex novio/a			
P.4	En caso de haber sufrido malos tratos:				
¿Sus hijos/as presenciaron o se vieron afectados/as por alguna situación de maltrato por parte su pareja o ex pareja? No tengo hijos/as Mis hijos/as no han sido testigos ni víctimas de los malos tratos					
				Mis hijos/as han sido testigos de los malo	os tratos
				Mis hijos han sido víctimas directas de m	alos tratos
	Mis hijos han sido testigos y víctimas dire	ectas de los malos tratos			

P.5	En caso de haber sufrido malos tratos:
	¿Esta situación de malos tratos ha tenido como consecuencia la necesidad de asistencia terapéutica, ya sea médica, psicológica o psiquiátrica, para usted o sus hijos?
	No, ni mis hijos/as ni yo la hemos recibido a causa de este motivo
	Yo he recibido asistencia
	Mis hijos/as han recibido asistencia
	Ambos hemos recibido asistencia terapéutica

Anexo II

Cuestionario para mujeres víctimas de maltrato en las relaciones de pareja, provenientes de Centros Mujer 24 Horas o casas de acogida dependientes de la Generalitat Valenciana (Comunitat Valenciana, 2004)

Provincia:	Fecha de la er	ncuesta://_		
N° de clave:				
¿Qué edad tiene? (de	18 años en adelante):			
¿Cuál es su nacionalic Española	ad de origen? Extranjera (especific	ar país de proceden	cia):	
EGB, Bachill Bachiller sup Diplomada u	s acabados tiene? marios sin finalizar er elemental o similar erior, FP media o superior o universitaria, ingeniera técn estudios superiores			
Sí (espo En caso afirma Empleo fijo Asalariada En caso negatio		o Autónoma		
Estudiante	Ama de casa	Jubilada	Desempleada	

1. /	A lo largo del pasado	o año 2004, ¿por parte de quién ha sufrido malos tratos?
	Novio	Ex novio
	Conviviente	Ex conviviente
	Cónyuge	Ex cónyuge
2. ¿	De qué tipo/s de m	altrato se trataba?
	Físico	
	Psicológico o e	mocional
	Sexual	
	Económico	
	Ns/Nc	
3. ¿	Qué consecuencias	ha tenido para ud.? (detallar)
4. ¿	Ha recibido ud. asis	tencia profesional de algún tipo por este motivo?
-	_ Sí	No

5. En caso afirmativo, ¿de qué	tipo?:			
Médica				
Especificar:				
<u>Atención Primaria</u>	Nº días/año	Pública	Privada	
Entidad/es:				
<u>Atención Especializa</u>	<u> </u>	Pública	Privada	
Servicios // Entidad/es:				
	<u>as</u> Nº días/año	Pública	Privada	
Entidad/es:				
	Nº días/año	Público	Privado	
Entidad/es:				

Psicológica		Nº días/año	Pública	Privada
Entidad/es:				
Legal		Nº días/año	Pública	Privada
Especificar:				
Abogado	<u>o(a)</u>	Nº días/año	De oficio	Privada
Entidad/es:				
Juicio ráp	<u>pido</u>	Nº días/año		
Entidad/es:				
O. de pro	otección:	Nº días/año		
Entidad/es:				
Medida/s:				

<u>Otra</u> ()	Nº días/año	Pública	Privada	
Especificar entidad/es:				
Especificar ayuda/s:				
Social	Nº días/año			
Centro/s:				
Ayuda/s:				
Policial	Nº días/año			
Especificar institución:				
Especificar ayuda/s:				

Otra()	Nº días/año	Pública	Privada		
Especificar entidad/es:					
Especificar ayuda/s:					
6. ¿Esta situación ha dado luga	ar en ud. a consumo de f	ármacos bajo pres	cripción médica?		
Sí	No				
7. En caso afirmativo, especific	7. En caso afirmativo, especificar en cada caso fármacos y nº días/año:				
8. ¿El maltrato sufrido ha dado	o lugar a bajas médicas o	absentismo labora	al por su parte?		
Sí	No				
9. En caso afirmativo, especific	ar:				
Bajas médicas		Nº días/año	0		
Absentismo laboral		Nº días/año	0		
Incapacidad laboral t	ransitoria	Incapacida	d laboral absoluta		
Invalidez					

Costes de la violencia de género en las relaciones de pareja. Comunitat Valenciana

10. ¿Tiene ud. hijos/as?
Sí
Número de hijos:
11. En caso de tener hijos/as, ¿han sido éstos testigos en alguna ocasión de los malos tratos por parte de
su pareja o víctimas directas? (posible multirrespuesta)
No, nunca Sí, testigos Sí, víctimas (maltrato)
12. En caso afirmativo, ¿han requerido sus hijos/as, asistencia profesional de algún tipo por este motivo?
Sí
13. En caso afirmativo, ¿de qué tipo?:
Médica
Especificar:
<u>Atención Primaria</u> Nº días/año Pública Privada
Entidad/es:

<u>Atención Especializa</u>	ada Nº días/año	Pública	Privada	
Servicios // Entidad/es:				
	<u>.ias</u> Nº días/año	Pública	Privada	
Entidad/es:				
<u>Ingreso Hospitalario</u>	Nº días/año	Público	Privado	
Entidad/es:				
Psicológica	Nº días/año	Pública	Privada	
Especificar entidad/es:				
Social	Nº días/año			
Especificar centro/s:				

Especificar ayuda/s:	
Otra ()	Nº días/año Pública Privada
Especificar centro/s:	
Especificar ayuda/s:	
14. ¿El maltrato padecido ha p	provocado prescripción farmacológica para sus hijos/as? Jo
15. En caso afirmativo, especif	icar en cada caso fármacos y nº días/año:
16. ¿Esta situación ha dado lu	gar a bajas médicas o absentismo académico por parte de su/s hijos/as?
Sí N	lo

17. En caso afirmativo, especificar:				
Bajas médicas		Nº días/año		
Absentismo acadén	nico	Nº días/año		
Disminución de ren	dimiento / bajas califid	caciones		
Otros (especificar)				